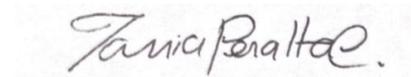


Exp. 2022-306
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Del señor Juez informando que la parte actora hizo uso de la facultad de reformar la demanda Archivo No. 009 del expediente digital.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Oficial mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO S

De conformidad con la constancia que antecede, se tiene que la parte actora hizo uso de su facultad para reformar la demanda de tal modo, antes de proceder al examen referente a la contestación de la demanda por parte de la pasiva, procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, visible en el archivo No.09 del expediente digital; observándose que el mismo cumple con los requisitos del art 28 del CPTSS, por lo cual **SE TIENE POR REFORMADA LA DEMANDA.**

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada, por el término de cinco (05) días del escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.

Una vez surtido lo anterior, se resolverá lo concerniente a la contestación de la demanda y la reforma a la demanda

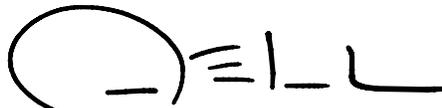
RESUELVE

PRIMERO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA, por cuenta de la parte activa.

SEGUNDO. Córrase traslado a la parte demandada, por el término de cinco (05) días del escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.

Exp. 2022-306
Ordinario Laboral

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 017** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **9 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria